

ACTA AUDIENCIA ADJUDICACION Y/O DECLARATORIA DESIERTA INVITACION PUBLICA No 002 DE 2019 "COMPRA DE CUATRO (4) VEHÍCULOS COMPACTADORES CON CAPACIDAD DE 17Y3 PARA SER UTILIZADAS POR LA SUBGERENCIA DE ASEO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO."

En la Dirección Jurídica de EPA-ESP, ubicada en el 6 piso del C.A.M., siendo las 9:00 a.m. del 6 de mayo de 2019, se reunieron los abajo firmantes con el fin de adjudicar y/o declarar desierto el proceso de selección invitación pública No. 002 de 2019 la cual tiene por objeto: **COMPRA DE CUATRO (4) VEHÍCULOS COMPACTADORES CON CAPACIDAD DE 17Y3 PARA SER UTILIZADAS POR LA SUBGERENCIA DE ASEO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Orden del día:

- 1- Instalación
- 2- Resumen proceso invitación pública 002 de 2019.
- 3- Reglas de la audiencia
- 4- Lectura observaciones presentadas al informe evaluador.
- 5- Respuesta observaciones y lectura informe evaluador
- 6- Intervención proponentes
- 7- Acto de adjudicación y/o declaratoria desierta
- 8- cierre

Desarrollo

1. instalación

Se dio inicio a la audiencia dejando constancia de la asistencia del veedor ciudadano Alejandro Rodríguez

2. Resumen del proceso Invitación pública No. 002 de 2019

El Dr. Fredy Alexander Tabares, Contratista de la Dirección Jurídica interviene para dar el resumen del proceso, así:

Objeto: **COMPRA DE CUATRO (4) VEHÍCULOS COMPACTADORES CON CAPACIDAD DE 17Y3 PARA SER UTILIZADAS POR LA SUBGERENCIA DE ASEO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**



Valor: MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS MCTE

Duración: 60 Días a partir de la fecha de inicio

Empresas Publicas de Armenia de acuerdo a cronograma público en la página web www.epa.gov.co, los estudios previos, presupuesto oficial, pre-pliegos, pliegos definitivos, resolución de apertura, acta de cierre y apertura de ofertas, informe evaluador

Así mismo informa que se presentaron las siguientes ofertas:

PROPONENTE	FECHA, HORA Y NUMERO DE FOLIOS	VALOR OFERTA ECONOMICA	POLIZA
COMERCIALIZADORA HOMAZ S.A.S.	8 abril de 2019, 04:54 pm, 124 folios.	\$ 1,674,297,892 IVA INCLUIDO	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO Nro. 55-45-101025697 VALOR ASEGURADO \$ 179,892,303.80
FANALCA FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.	8 abril de 2019, 02:27 pm, 144 folios.	\$ 1,759,476,399 IVA INCLUIDO	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO Nro. 45-45-1011075839 VALOR ASEGURADO \$ 179,892,303.80
RAMONERRE S.A.	8 abril de 2019, 09:51 am, 94 folios.	\$ 1,642,200,000 IVA INCLUIDO	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO Nro. 875-47-994000008433 VALOR ASEGURADO \$ 179,892,303.80
SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.	8 abril de 2019, 04:03 pm, 311 folios.	\$ 1,715,999,996 IVA INCLUIDO	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO Nro. 55-45-101025671 VALOR ASEGURADO \$ 179,892,303.80



De igual forma, relata el estado del proceso y como se han venido presentando las observaciones al informe evaluador, y las condiciones de subsanación al igual que los documentos para ello.

3. Reglas de la audiencia

Informa el Dr. Tabares a los asistentes que en la audiencia los proponentes pueden:

Pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad respecto a las observaciones presentadas por los proponentes del informe evaluador, lo que no implica mejoramiento de oferta, si hay pronunciamientos que requieran un nuevo análisis la audiencia puede ser suspendida para verificar los asuntos debatidos.

No se realizan observaciones y los proponentes presentan los documentos en el término correspondiente.

La entidad debe conceder el uso de la palabra por una sola vez, al oferente que lo solicite

4. Lectura de observaciones y/o subsanación

Se procede a dar lectura del informe evaluador y se informa que la Empresa Fanalca, subsano el compromiso anticorrupción, sin embargo, no acredita la renovación del registro único de proponentes por lo tanto su oferta es rechazada.

La Empresa Hozmas, se le rechazó su oferta debido a que no adjunto especificaciones técnicas requeridas a su propuesta, ni aportó las certificaciones respectivas a la experiencia específica solicitada.

Las empresas RAMONERRE y SALUDCAR, son las únicas habilitadas para proceder a la calificación de sus ofertas, debido a que subsanaron la documentación faltante en los términos establecidos.

5. Lectura informe evaluador



No se presentaron observaciones a renglón seguido se procede a dar lectura del informe evaluador (el cual se incorpora a la presente acta), informe evaluador de la oferta económica.

RAMONERRE
SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

\$ 1.642.200.000 IVA INCLUIDO
\$ 1.715.999.996 IVA INCLUIDO

Se recomienda al Gerente General, adjudicar el proceso de selección invitación pública No. 002 de 2019 de acuerdo a informe evaluador a **RAMONERRE S.A.** por cumplir todos los requerimientos se adjudica el y encontrarse en primer orden de elegibilidad.

6. Intervención proponentes

El proponente Oscar Ivan Cardona Montoya manifiesta su oposición a la adjudicación del proceso a la empresa RAMONERRE SA teniendo en cuanto que dicha empresa no presentó el registro único de proponente en firme. El cual debe estar en firme al momento de la adjudicación, ya que dicha información puede variar al momento que quede en firme de acuerdo a lo enunciado por la cámara de comercio, e igualmente expresa que EPA ESP no puede adjudicar el proceso en estas circunstancias. Ya que esta condición genera una condición variable ya que el Registro Único de Proponentes para la vigencia 2019 tiene más exigencias. De igual forma manifiesta que en el parágrafo 1ro del artículo 5to de la Ley 882 de 2018, establece claramente los términos en que se debe subsanar y la firmeza del RUP.

La Dra. PAOLA ANDREA FAJARDO apoderada de la Empresa RAMONERRE SA hace claridad que el trámite se realizó ante la cámara de comercio mediante derecho de petición el cual hasta la fecha no se ha vencido e igualmente explica que al realizarse el trámite del registro único de proponentes no se pierde la firmeza, además que en las reglas de participación por parte de EPA ESP no solicita que el registro debe estar en firme sino estar vigente. Que la condición de firmeza y existencia del registro único de proponentes da una coexistencia del registro. En concordancia con el artículo 6to de la Ley 1150 de 2007, el artículo 8vo del Decreto 1510 de 2013, concordante con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 11 de Decreto 1510 de 2013 concordante con el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 6to y 8vo del Decreto 1464 de 2010 y el artículo 22 de la Ley 80.



Caf

Se anexa Audio completo de la Audiencia, donde constan las intervenciones completas de los representantes y apoderados de los proponentes que asistieron a la audiencia.

7. Acto de adjudicación y/o declaratoria desierta

El Doctor Álvaro Botero Villa en su calidad Representante Legal de EPA ESP, según delegación realizada mediante resolución 0375 de 2019 (anexa), procede informando que la Entidad se ratifica en lo enunciado en el acta de adjudicación la cual hace parte integral de esta acta.

8. Cierre

Se da por terminada la presente audiencia a las 10:00 am del 06/05/2019, y se firma por quienes intervinieron


ALVARO BOTERO VILLA
Delegado Gerente General


CLAUDIA MILENA RODRIGUEZ VALENCIA
Miembro Comité Evaluador


CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ LEON
Miembro Comité Evaluador


JOSE LIBARDO FLOREZ PATIÑO
Miembro Comité Evaluador


FREDY ALEXANDER TABARES
Contratista Dirección Jurídica


JUAN MANUEL QUIROGA PARDO
Apoderado RAMONERRE SA


PAOLA ANDREA FAJARDO
Apoderada RAMONERRE SA


OSCAR IVAN CARDONA MONTOYA
Representante Legal SALUDCAR


PAULO ANDRES HURTADO OSPINA
Apoderado SALUDCAR

Proyecto: Alexandra Soto Agudelo
Contratista
Vo Bo. Claudia Milena Rodríguez Valencia
Dirección Jurídica y Secretaría General

